



**El futuro digital
es de todos**

**Gobierno
de Colombia
MinTIC**

NOTIFICACIONES PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO

AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC

FECHA DE PUBLICACION 13 DE MAYO DE 2022

**DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012
NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO**

**ESTATUTO TRIBUTARIO
ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO**

NIT	NOMBRE	SERVICIO	NOTIFICACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO: MANDAMIENTO DE PAGO		
			FECHA	NUMERO DE PROCESO	AÑO DEL PROCESO
901068156	ITM TELECOM COLOMBIA S.A.S	SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN SONORA COMERCIAL	15/02/2019	112	2019



Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711 . Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co



GDO-TIC-FM-025
V 7.0
Pública



Ministerio de Tecnologías de la
Información y las Comunicaciones
República de Colombia

AUTO No. 224

15 de Febrero de 2019

POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DEL PROVEEDOR ITM TELECOM COLOMBIA S.A.S. IDENTIFICADO(A) CON NIT Y/O C.C NO. 901068156, CÓDIGO NO. 97001518-FRECUENCIAS PARA SERVICIOS DE REGISTRO TIC. PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO No. 112 DE 2.019

El Funcionario Ejecutor de la Coordinación Grupo de Cobro Coactivo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en uso de las facultades legales conferidas por las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional y las Resoluciones 3361 de 2017, 135 de 2014, 3063 de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que el proveedor ITM TELECOM COLOMBIA S.A.S. Identificado(a) con Nit y/o C.C. No. 901068156 - Código No. 97001518-FRECUENCIAS PARA SERVICIOS DE REGISTRO TIC, debe a la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, ; mediante oficio N° 0000464 del 12 de febrero de 2019 la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cartera, remitió para el inicio del Cobro Coactivo que conforman el Título Ejecutivo Simple así:

Estado de cuenta N° 072405 y oficio de cobro persuasivo N° 0221801 con registro N° 1254029 del 12/12/2019 expedidos por el Grupo Interno de Trabajo de Cartera; Resolución N° 2118 de 01/08/2018 por la cual la Coordinadora del Grupo Interno de Cartera declaró deudor a la ITEM TELECOM COLOMBIA S.A.S. identificado con CC/Nit. 901068156 esta decisión fue notificada por aviso el 17/10/2018 quedando en firme el 01/11/2018. Obligación identificada contablemente bajo el N° 831 - 1844 (FUR 296142), más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones, que se causen hasta el momento de su pago.

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, prestan mérito ejecutivo, por tanto, esta coordinación al tenor de lo dispuesto en los artículos 826 y 828 del Estatuto Tributario, concordante con los artículos 98 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y los artículos 422, 430 y 469 numerales 2 y 4 del Código General del Proceso, ordenará librar mandamiento de pago.

- DISPONE

1. Librar orden de pago a favor de la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a cargo del proveedor ITM TELECOM COLOMBIA S.A.S. Identificado(a) con Nit y/o C.C. No. 901068156 - Código No. 97001518-FRECUENCIAS PARA SERVICIOS DE REGISTRO TIC por la suma de DOSCIENTOS TRES MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL PESOS (\$203.123.000,00), por los conceptos y períodos señalados en la parte motiva, más los intereses, indexaciones y actualizaciones que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso.
2. Advertir al deudor que dispone de 15 días, siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.
3. Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario.



Ministerio de Tecnologías de la
Información y las Comunicaciones
República de Colombia

AUTO No. 224

15 de Febrero de 2019
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ AMPARO HERNÁNDEZ SOLANO
Coordinador Grupo Cobro Coactivo

Proyectó: Andrea Arcos
Revisó: LAHS

SERVICIOS POSTALES
NACIONALES S.A.

OFICINA 12-12-19

CAJAS DE CORREO

DIRECCIÓN DE CORREO ☐ EL VALLE ☐

DESCONOCIDO ☐ NO USADO ☐

NO RESIDE ☒ FALLECIDO ☐

NO EXISTE EL No. ☐

FECHA 12-12-19

FECHA DE ENTREGA